

Secretaría Ejecutiva

Órgano de Revisión Ley 10445

RESOLUCION S.E. N° 02/17

Paraná, 10 de noviembre de 2017.

VISTO, la Ley Provincial de Salud Mental N° 10445; la Resolución N° 045 - 2017 DGER; el acta de la sesión de fecha 17/10/2017 del Órgano de Revisión de Salud Mental , y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 045/2017, del Registro de la Defensoría General de la Provincia, quien suscribe ha sido designado como Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión Provincial, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Provincial de Salud Mental.

Que, en el proceso de puesta en funcionamiento del citado Órgano, el día 17/10/2017 tuvo lugar la reunión plenaria, con participación de la totalidad de los representantes designados, quienes en función de las facultades otorgadas por el art 4 inc. f) de la Ley 10445 y a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 38, párrafo 1ro, del Decreto PEN 603/13, al cual la Ley 10445 en su art. 1 adhirió, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión.

Asimismo en esa oportunidad el plenario acordó por unanimidad dejar expresamente constancia, a los fines de una correcta interpretación del reglamento que "el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a ejercer su voto al igual que los demás integrantes del plenario, y sólo en caso de empate emitirá un nuevo voto para desempatar."

Que, además del referido reglamento se aprobó el plan de acción para el periodo comprendido entre octubre/17 y junio/18. En efecto, a fin de ejecutar los objetivos que establece la Ley 10445 con

respecto a la competencia e intervención que corresponde al Órgano de Revisión, esta Secretaría Ejecutiva elaboró y sometió al plenario el Plan de Acción para el mencionado período.

Que, el documento circuló vía mail previo a la sesión del día 17/10/2017. Fue así que en el contexto de dicha reunión se debatió en forma detallada y se acordó realizar algunas modificaciones e incorporar un nuevo objetivo a los previstos en el proyecto.

Que en esa oportunidad, el plenario acordó de manera unánime aprobar el plan de trabajo en cuestión.

En consecuencia, corresponde a esta Secretaría Ejecutiva tener presente la aprobación de ambos documentos a los fines de su puesta en funcionamiento.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10.445, y la Resolución N° 045 - 2017 DGER,

LA SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

I.- TENER PRESENTE LA APROBACIÓN del Reglamento Interno de Funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental Provincial, de conformidad con lo acordado por unanimidad en la reunión plenaria de fecha 17/10/2017 y cuyo texto -obrante como ANEXO I- forma parte integral de la presente.-

II.- TENER PRESENTE a los fines de una correcta interpretación del reglamento que el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a ejercer su voto al igual que los demás integrantes del plenario, y sólo en caso de empate emitirá un nuevo voto para desempatar.

III.- TENER PRESENTE LA APROBACIÓN del plan de acción para el período octubre 2017 y junio de 2018, en virtud de lo acordado por los representantes del Órgano de Revisión en la sesión de fecha 17/10/2017, cuyo texto - obrante como anexo II- forma parte integral de

la presente resolución.

Protocolícese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Martín Cabrera  
Secretario Ejecutivo Órgano de Revisión  
Ley 10445